



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 002-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 04 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003- Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante disposición verbal, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, dispuso que se deje sin efecto, en todos sus extremos, a partir del cinco (5) de enero de 2018, la Resolución de Responsable N° 079-2017-MARCAH/VMPCIC/MC, de fecha 23 de agosto de 2017, que encargaba el puesto y funciones de Responsable de la Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales, al Lic. Mark Anthony Calle Aguilar;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones administrativas, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, ha visto por conveniente, encargar el puesto y funciones de Responsable de la Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales, a partir del 05 de enero de 2018, a la Lic. Rosa Florit Casanova Gaytan, disponiendo al Jefe (e) de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución correspondiente;





PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

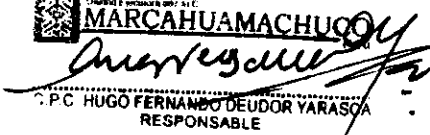
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS, a partir del 05 de enero de 2018, la Resolución de Responsable N° 079-2017-MARCAH/VMPCIC/MC, de fecha 23 de agosto de 2017, que encargaba el puesto y funciones de Responsable de la Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales, al Lic. Mark Anthony Calle Aguilar, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el puesto y funciones de Responsable de la Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales, a partir del cinco (05) de enero de 2018, a la Lic. Rosa Florit Casanova Gaytan, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


C.P.C. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
RESPONSABLE



PFRU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industriales Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 003-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 08 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2014-SG/MC, se aprobó la Directiva N° 004-2014-SG/MC, "Procedimiento que regula la Contratación, Asistencia y Permanencia del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Ministerio de Cultura", de aplicación para todas las unidades orgánicas y órganos que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Cultura, así como las unidades ejecutoras;





PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, la Directiva N° 004-2014-SG/MC, antes citada, prescribe en el numeral 7.2. inc. 7.2.1 "La jornada diaria no podrá exceder de ocho (8) horas, en tanto que la jornada semanal no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas. El descanso semanal es de, por lo menos, veinticuatro (24) horas continuas",

Que, en virtud de la norma legal antes citada el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a fin de velar por los intereses institucionales, ha visto por conveniente modificar el horario de ingreso y salida de los servidores que laboran en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el horario de ingreso y salida de los contratados bajo modalidad de Contratación Administrativas de Servicios de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m., de conformidad con la Resolución de Secretaría General N° 053-2014-SG/MC, que aprobó la Directiva N° 004-2014-SG/MC, sobre el "Procedimiento que regula la Contratación, Asistencia y Permanencia del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Ministerio de Cultura".

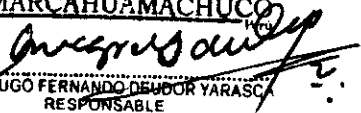
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las modificaciones dispuestas en el Artículo Primero precedente, entrarán en vigencia a partir del 08 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a todo el personal de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución al Responsable de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 **MARCAHUAMACHUCO**

D.O. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
RESPONSABLE